



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

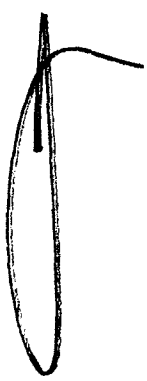
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución".

México, D.F., 27 de mayo de 2010

OFICIO-CIRCULAR SF-31/10

ASUNTO: Se da a conocer el nombre de una persona presuntamente asociada con grupos y actividades terroristas, la cual sería incluida en la lista consolidada de personas y entidades sujetas al mandato del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

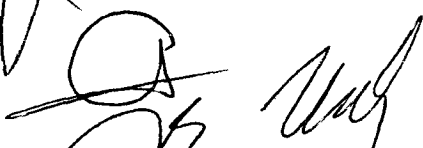


La Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-032/10 de 16 de abril de 2010, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, solicita a esta Comisión dar a conocer a esas instituciones y sociedades el escrito de 8 de febrero de 2010, con el cual la Embajada de los Estados Unidos de América dio a conocer el nombre de una persona presuntamente asociada con grupos y actividades terroristas, la cual sería incluida en la lista consolidada de personas y entidades sujetas al mandato del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (Sanciones al-Qaida/Taliban).

Por lo expuesto, se anexa al presente el escrito de referencia, solicitándoles lo siguiente:



1.- Reporten, por conducto de esta Comisión, a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con la persona de referencia.



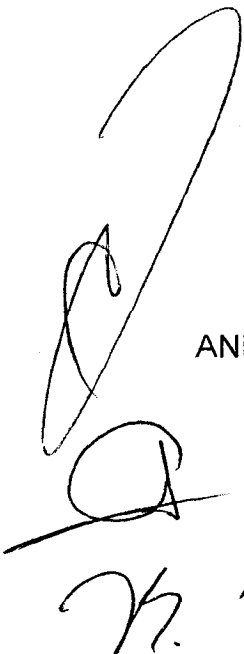
2.- En virtud de que la persona citada, pudiese estar vinculada con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



ANEXO

E 2010-000000092
(00000250)



Embassy of the United States of America

México, D.F., a 8 de febrero de 2010

C. José Christian Carreón Alvarez
Director General Adjunto de
Análisis Financiero y Vinculación Internacional
Unidad de Banca, Valores y Ahorro
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Palacio Nacional
Jardín de la Emperatriz
Edificio 12, Piso 4
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, D.F.

Estimado Contador Carreón:

En o alrededor del día 16 de febrero, el Gobierno de los Estados Unidos tiene previsto presentar el nombre de Muthanna Hadith al-Dari, de acuerdo a la Resolución 1267 del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas (Sanciones al-Qaida/Taliban), para su inclusión en la Lista Consolidada de personas y entidades sujetas al mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Para evitar la fuga de activos, solicitamos a su gobierno a no dar a conocer ni pública ni privadamente la Resolución 1267 del Comité hasta que este haya tomado la decisión de listar a al-Dari.

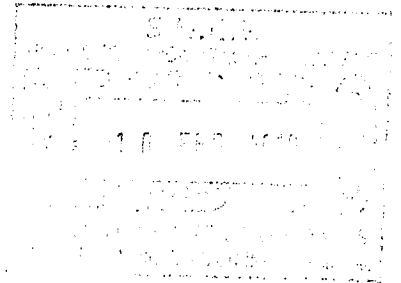
Agradeceremos su cooperación conjunta relacionada con esta lista. Si ustedes desean hacerlo, favor de coordinar su representación en las Naciones Unidas con la representación de los Estados Unidos en las Naciones Unidas.

Instamos al Gobierno de México a informarnos a la brevedad si tiene la intención de apoyar la nominación 1267 de las Naciones Unidas para listar a al-Dari, así como los gobiernos de Estados Unidos e Irak planean proponer la lista, en o alrededor del 16 de febrero de 2010.

Nos alegra la estrecha cooperación que, a éste respecto, une a nuestros gobiernos.

Atentamente,

Sigrid Emrich
Consejera Económica



Cc: Ministra Maria del Socorro Flores Liera, Directora para Asuntos Globales, SRE.

Cc: Lic. Fernando González Saiffe, Director General Adjunto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

INFORMACION SOBRE EL INDIVIDUO:

AKAs: **AL-DARI, MUTHANNA HARITH**

AKA: Al Dari, Dr. Muthanna
AKA: Al Dari, Muthana Harith
AKA: Al-Dari, Muthanna Harith Sulayman
AKA: Al-Dhari, Muthanna Harith Sulayman
AKA: Al-Dhari, Muthanna Hareth
AKA: Al-Dhari, Muthana Haris
AKA: Al Dari Al-Zawba', Doctor Muthanna Harith Sulayman
AKA: Al-Dari Al-Zobai, Muthanna Harith Sulayman
AKA: Al-Dari al-Zawba'I, Muthanna Harith Sulayman
Año de Nacimiento: Circa 1969
Ciudadanía y Nacionalidad: Iraquí
Localidad: Amman, Jordania
Localidad Alternativa: Asas Village, Abu Ghurayb, Iraq
Localidad Alternativa: Egipto

Muthanna Harith al-Dari ha proporcionado apoyo financiero y otros servicios en apoyo a AQI (QEJ.115.04) el cual se añadió en abril 26, 2007 a la Resolución 1267 del Comité de Sanciones a la Lista Consolidada de personas y entidades asociadas con al-Qaida, el Talibán, o Usama bin Laden. En una instancia, en octubre de 2008, al-Dari proporcionó \$1,000,000 de dólares a un miembro de AQI quien activamente recluta a Iraquíes en Siria y en la provincia de al-Anbar para dar apoyo a AQI. Al-Dari pidió al miembro del AQI que hiciera saber a los nuevos reclutas AQI que les serían pagados hasta \$10,000 dólares al término de su entrenamiento. Además, a partir de 2008, al-Dari financió una célula AQI que llamó para luchar contra el ejército iraquí y la Fuerza Multinacional en Iraq.

Al-Dari también ha proporcionado orientación operativa a AQI para ataques contra objetivos civiles en Irak. Como ejemplo, al-Dari asistió a las reuniones de capacitación organizadas por AQI a mediados de agosto de 2008, durante las cuales explicó a los alumnos acerca de las futuras intenciones de AQI. al-Dari dijo a los alumnos que los cambios eran necesarios a fin de ver más ataques. al-Dari también declaró que si los miembros que reciben el entrenamiento no tuvieran éxito, serían reemplazados rápidamente por otros miembros de AQI. Además, al-Dari dijo a sus alumnos que todo el apoyo disponible de AQI se ofrecería por todo el país para llevar a cabo sus operaciones. Al-Dari también informó a los alumnos que él y otras dos personas podrían viajar a Bagdad para comenzar el re-equipamiento de los líderes de AQI.